

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

971

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—VEDADO DE CAZA

Don José Cazorla Salcedo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por D. Simón Martínez González, vecino de Cerezo de Arriba, en instancia de 18 de Diciembre último, en concepto de arrendatario del aprovechamiento de la Caza, la declaración de vedado de caza del monte de los propios de dicha villa, denominado «Dehesa de Valdeláguila», y habiéndose cumplido los requisitos preceptuados por los artículos 10 y 15 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Caza, en uso de las facultades que me confiere el mencionado artículo 10, he acordado declarar vedado de caza el mencionado monte «Dehesa de Valdeláguila».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 27 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Comisión provincial

374

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Enero de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Repartimiento.—Santa Marta del Cerro.—Examinado el recurso de queja remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 140 de la Ley municipal, e interpuesto por D. Valentín García y otros vecinos de Santa Marta del Cerro, contra un repartimiento vecinal que perjudica a los reclamantes, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir el recurso de referencia al señor Gobernador civil desestimándole por extemporáneo.

Parada de Sementales.—Capital.—La Comisión reiterando sus acuerdos de 25 de Noviembre y 29 de Diciembre últimos, referentes a la parada de Sementales, acuerda insistir cerca del Instituto de Alfonso XII de su pregunta de si este año pueden enviar con destino a la parada de esta población sementales, en tiempo oportuno, para en caso negativo rescindir el contrato del alquiler del local en que la parada se instala, rogando al Instituto de Alfonso XII su pronta contestación por los perjuicios que a la Corporación se están ocasionando el no tener noticias concretas sobre ese particular.

Material de Carreteras.—Capital.—Vistos los documentos presentados por la S. A. «Instalaciones industriales» domiciliada en Bilbao, optando al concurso abierto por la Excm. Diputación para la adquisición de tres carros-cubas para el riego, y ajustándose dichas proposiciones a cuanto disponen las bases 1.^a, 2.^a y 3.^a del repetido concurso; la Comisión acuerda adjudicar el suministro de los tres carros-cubas de referencia a la indicada S. A. «Instalaciones industriales».

Idem.—Propuesto por el Sr. Director de carreteras provinciales que para evitar gastos de arrendamiento de locales donde guardar los tres carros-cubas a que el anterior acuerdo hace referencia, por el Sr. Arquitecto provincial se estudie la forma de que dichos carros puedan colocarse en el almacén de herramientas de la Corporación; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta del indicado Sr. Director de carreteras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 25 de Enero de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Comisión Provincial

884

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Enero de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Permutas de bienes municipales.—Aguilafuente.—Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y firmado por D. Lino Díez y otros vecinos de Aguilafuente, relativo a la concesión que de un trozo de terreno ha hecho el Ayuntamiento a su convecino don Domingo Trapero, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consigian en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de a'zada en cuestión; informándole que procede desestimarle.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Alconada de Maderuelo, 1918-1919 y 1919-20; Bernúy de Porreros, 1918-19 y 1919-20; Barbolla, 1916.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda que las 100 pesetas con que la Corporación ha de contribuir en cumplimiento del acuerdo de 3 del actual, a la suscripción abierta para regalar las insignias de la

gran Cruz de Alfonso XII, al Ilustre Escultor segoviano, D. Aniceto Marinas, sean pagadas con cargo al capítulo 8.^o (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, toda vez que en el presupuesto en ejercicio no existe consignación para atender a ese gasto urgente.

Idem.—Presentada por el Sr. Ayudante del Servicio Agronómico D. José Cerdón, las cuentas importantes 205-90 pesetas, con motivo de la valoración de fincas en Serracín, según acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento, y considerando que en el presupuesto de gastos para el corriente año no existe crédito expreso para el importe de servicio de que se trata, y siendo un pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la cuenta de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.^o (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales una factura de D. Félix Rodríguez, importante 337 pesetas, por una lápida de Mármol negro de Bélgica, dedicada al Excmo. Sr. D. Antonio García Tapia, en cumplimiento de un acuerdo de la Corporación provincial, y otra factura de D. Mariano San Frutos, importante 15 pesetas, por el alquiler de un coche para asistir la Comisión especial de la Corporación a la Academia de Artillería, a la entrega de los Reales despachos a los nuevos tenientes, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe de los servicios de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar las facturas de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.^o (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio y que se devuelvan a Contaduría, para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 31 de Enero de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA 950

ANUNCIO

Debiendo proce lerse a contratar en pública subasta la adquisición de los materiales que se necesiten en las obras a cargo de esta Comandancia durante un año y tres meses más, se convoca por el presente anuncio a todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la plaza del Salvador, número 14, el día veinticinco del próximo mes de Abril a las once horas, en cuyo punto y desde este día se halla de manifiesto el pliego de condiciones que se ha de regir en la subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente de 6 de Agosto de 1919, Ley de protección a la Industria Nacional, Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1911 y demás disposiciones complementarias.

3.ª Las proposiciones se presentarán a la Junta de subasta durante media hora después de constituido el Tribunal, en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase octava (una peseta) sin enmiendas ni raspaduras, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el del 5 por 100 del importe de los grupos a que se refiera la proposición, así como la cédula personal, el último recibo de la contribución industrial y el bolstín o recibo que justifique el ingreso en la cuota corriente de los retiros obreros.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados a hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar la aclaraciones que se necesiten y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

5.ª El consumo probable y los precios límites que regirán en la subasta serán los siguientes:

MATERIALES	Unidad	Consumo anual	Valor de la unidad Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	TOTAL por grupos Pesetas Cts.
Primer grupo					
Arena corriente.....	M. 2	2.000	4'50	9.000	9.000
Segundo grupo					
Madera escuadrada.....	M. 3	100'02	250	2.500	4.500
Idem rolliza.....	M. 1	1.000	2	2.000	
Tercer grupo					
Piedra natural para manpostería.....	M. 3	3.000	7'50	22.500	31.700
Idem sillería granítica desbastada.....	—	100	60	6.000	
Idem para adoquines.....	M. 2	200	16	3.200	
Cuarto grupo					
Cemento de fraguado lento.	Qm.	2.000	12	24.000	24.000
Quinto grupo					
Cal grasa.....	Hecto.	7.000	6	42.000	42.000
Sexto grupo					
Yeso blanco.....	Hecto.	1.500	6'50	9.750	18.750
Idem negro.....	—	2.000	4'50	9.000	
Séptimo grupo					
Ladrillo ordinario.....	Millar	200	85	17.000	35.535
Idem prensado.....	—	50	150	7.500	
Baldosa ordinaria de 0,10 x 0,20.....	—	10	140	1.400	
Idem de cemento color único.....	M. 2	1.000	5	5.000	
Teja lomuda.....	Millar	22	180	3.960	
Idem plana.....	—	3	225	675	
Octavo grupo					
Hierro en viguetas laminadas y dimensiones que se pidan.....	Kg.	50.000	55	27.500	27.500
SUMA TOTAL.....					192.985'00

Segovia, 21 de Marzo de 1923.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tobar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.... vecino de..., según cédula personal de clase..., núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la Gaceta de Madrid (o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia,) núm..., correspondiente al día..., de..., del año 1923, se comprometo a verificar la entrega de los materiales que a continuación se expresan, procedentes de..., (tal o tales establecimientos nacionales) y con sujeción a los pliegos de condiciones

correspondientes, durante un año y tres meses más, a los precios que a continuación se detallan:

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado).

Parque de Intendencia de Valladolid

974

DEPÓSITO DE SEGOVIA

RELACIÓN de las compras verificadas por el expresado Depósito en la primera quincena del mes actual.

VENDEDOR	ARTÍCULOS	CANTIDAD	UNIDAD	Precio de la unidad Ptas. Cts.
D. Antonio Escorial...	Harina de primera.	8	QQm.	57'00
» Nicolás de Frutos...	Cebada.....	150	—	32'00
» Juan Rubio.....	Paja para pienso....	100	—	7'00
» Mariano Oviedo.....	Leña para hornos....	200	—	6'00
Idem.....	Leña para cocinas..	50	—	6'00
» León Yoldi.....	Carbón de cok.....	100	—	13'65

Valladolid, 25 de Marzo de 1923.—El Jefe del Detall, José Vega.—V.º B.º
El Coronel Director.

948

Recaudación de Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santiuste de San Juan Bautista y en la cabeza del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Montejo de la Vega de Arévalo, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1922-23 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Diciembre último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nueve recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Nombres de los deudores	Cuotas Pts. Cts
-------------------	-------------------------	--------------------

Contribución rústica		
AVANCE CATASTRAL		
90	Eustaquio Ahogado.....	2'18
109	Luis Calvo.....	3'24
120	Delfina Díez Fragua...	3'48
145	Adelaida García.....	34'62
146	Engenio García.....	66
26	Wenceslao García Arroyo	6
33	Mariano González Galindo	6'24
153	Bernarda Guerra.....	7'16
164	Heros. de Samuel Luengo González.....	8'62
74	Angel Rodríguez Rodríguez.	7'50
210	Heros. de José Rodríguez Rodríguez.....	15'54
73	Tiburcio Rodríguez Martín	3'68
79	Marcelo Sanz González...	3'24
103	Ciriaco Calvo.....	1'73
147	Timoteo García.....	1'09

Contribución rústica

AÑO DE 1920 Y ATRASOS

139	Manuel Bárcena Ramos.	6'66
22	Francisco Esteban Hoyos	1'77
161	Eliás Esteban Madejón...	4'15
21	Florentino Esteban.....	12'54
173	Pedro Fragua.....	20'71
180	Juan García Canto.....	11'75
32	Juan Antonio González.	7'70
181	Eugenio González del Rey	2'43
58	Félix Hernández Rubio.	1'89
203	Bernardo Herrero.....	11'46
71	Mariano Luquero.....	1'39
75	Ildefonso Matilla García.	2'30
98	Gabriel Negro.....	17'34
240	Juan Piñuelas Postela..	5'86
106	Lino Vega Sanz.....	11'15
275	Lino Vega Sanz.....	4'57
274	Félix Velasco Quinzanos	47'88
279	Ignacio Villagrán.....	11'88
55	Alejandro Herrero García	3'49
54	Luis Herrero García....	2'62
76	Toribio Martín Pérez...	1'76
103	Pedro Ramos Tinaquero	4'55
132	Luis Vega Herrero.....	2'62

Contribución urbana

172	Andrés Esteban Martín.	3'52
20	Heros. de Fabriciano Granda	7'49
4	Juan Antonio González.	2'78
87	Tiburcio Gómez Rodríguez..	6'66
99	Antonio Luengo González	1'92
a	Pablo Martín.....	1'40
34	María Herrero Martín...	7'17
122	Heros. de Pedro González	158'69
204	Juan Piñuela Portela...	19'84
174	Nicolasa Martín Arribas.	34'99
173	Nicolás Pérez Heredero.	60'29
176	Heros. de Leonardo Heredero	64'36
158	Gabriel Negro.....	31'69

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle del Obispo, núm. 33.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causa-habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Montejo de Arévalo, a 16 de Marzo de 1923.—M. Ramón.

Instituto General y Técnico de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial de las Universidades y de los Institutos generales y Técnicos, deberán solicitar su admisión a los exámenes de Junio durante el mes de Abril, y a los de Septiembre durante el de Agosto, como plazos improrrogables.

Los derechos de cada asignatura que han hacer efectivos son los siguientes: Matricula y académicos. En papel de pagos al Estado, doce pesetas; formación de expediente, en metálico, dos pesetas, cincuenta céntimos; así como también los sellos móviles de diez céntimos en número igual a cuantas asignaturas soliciten.

En las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Gimnasia, se abonarán por derechos académicos cuatro pesetas, mitad en papel de pagos al Estado, y la otra mitad en metálico, según dispone la Real orden de 14 de Abril de 1913.

Durante los primeros quince días del mes de Mayo hábiles, los alumnos matriculados en enseñanza oficial deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone al art. 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, recibiendo en cambio los talones que han de servirles para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso y que han de acreditar tener diez años cumplidos, dirigirán sus solicitudes, precisamente en papel de una peseta, al Sr. Director de este Instituto, escritas de puño y letra de los interesados y acompañados del acta de nacimiento del Registro civil, legitimada por un Notario si se trata de un alumno que haya nacido en Segovia o su provincia, y legalizada si ha nacido fuera de ella, excepción hecha de los naturales del mismo Madrid, únicos dispensados de este requisito, también acompañarán papeleta del facultativo reintegrada con una póliza de peseta, que acredite estar vacunado o revacunado, abonando en el acto cinco pesetas en papel de pagos al Estado y dos pesetas, cincuenta céntimos, en metálico y un sello móvil de diez céntimos.

Se previene a los señores alumnos o encargados de hacer las matrículas, la necesidad de presentarse en esta Secretaría a la hora señalada en el tablón de anuncios provistos del papel de pagos al Estado, que será escrito por los mismos, sellos móviles y cuantos documentos se exigen en el presente anuncio; sin cuyo requisito, no se procederá a su formalización.

Lo que anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 10 de Marzo de 1923.—El Director, Julián S. Blanc.—El Secretario, Dr. Agustín Moreno.

865

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, el día 16 de Abril próximo a las once de su mañana, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para contratar el alumbrado público por electricidad consistente en cuarenta y dos lámparas de diez bujías, bajo el tipo de tasación de novecientas doce pesetas anuales.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarle.

Sauquillo de Cabezas, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonor Marcos.

Alcaldía de Hontoria

969

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio y del de Revenga, que forman la agrupación, dotadas con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas cada plaza, que serán satisfechas de los fondos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos.

Los que aspiren a desempeñarlas, presentarán solicitud en forma ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hontoria, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

970

Alcaldía de Cantimpalos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este pueblo, ha designado los vocales natos de las Comisiones (real y personal) para el reparto de utilidades y por el cual ha de hacerse efectivo el déficit del presupuesto para el próximo ejercicio de 1923-24 y son los siguientes:

- Parte personal.
- D. Mariano Díez Pineña
 > Esteban Gómez Fuentes
 > Juan Garrido Sanz
 > Bernardino Gil Merino
- Parte Real.
- D. Daniel Serrano Torres
 > Arturo Matarranz Hernando
 > Benito Valle Garrido
 > Galo Romano Pascual

También quedan expuestas las relaciones a que se refiere el artículo mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos convenientes.

Cantimpalos, a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Perfecto Escorial.

968

Audiencia provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que todas aquellas personas que hubieren comparecido ante la misma desde 1.º de Abril del año último hasta el 31 de Enero próximo pasado, en concepto de testigos, peritos y jurados, y no les hubiesen sido satisfechas las indemnizaciones y dietas respectivas, pueden presentarse en dicho Centro a hacerlas efectivas hasta el quince de Abril próximo, todos los días laborables y hora de las nueve hasta las trece de los mismos, o autorizar a persona que lo verifique en su nombre, debiendo tener la autorización fecha corriente y estar visada y sellada por la Alcaldía respectiva.

Segovia, 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, Cayetano A. Ossorio.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

825

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

CONCEJALES

- D. Teófilo Cueto S. Pérez
 > Miguel Mateos Martín
 > Valeriano González Calvo
 > Federico Madejón Martín
 > Samuel Rodríguez Galindo
 > Laureano Muñoz Calvo

CONTRIBUYENTES

- D. Jesús Ajo Ajo
 > Mariano Calvo Martín
 > Toribio Fraile Martín
 > Antonio García Arroyo
 > Mariano González Pérez
 > Eleuterio Gómez Calvo
 > Jacinto Hebrero Galindo
 > Marcelino Hurtado Salamanca
 > Ezequiel López Díaz
 > Aurelio Madejón Martín
 > Vidal Madejón Martín
 > Mariano Martín Martín
 > Alejandro Martín Rodríguez
 > Tomás Martín Rodrigo
 > Joviniano Martín Sanz
 > Julián Bernabé Matienzo
 > Regino Muñoz
 > José Reales Bartolomé
 > Tiburcio Rodríguez
 > Demetrio Sanz Manzanas
 > Roque Sanz González
 > Romualdo Sanz González
 > Joaquín Gómez Sacristán
 > Simeón Fernández
 > Domingo Rueda Gómez
 > Florencio Martín Sanz
 > Román Herrero Méndez
 > Claudio Alonso González

Montejo de Arévalo, a 30 Enero de 1923.—El Alcalde, Teófilo S. Cueto.

826

Ayuntamiento de Olombrada

CONCEJALES

- D. Buenaventura García Acebes
 > Felipe Ortega Cáraba
 > Juan Valentín Pascual
 > Eustasio Gozalo Ruano
 > Pedro Valentín Sanz
 > Juan Valentín Valentín
 > Pablo Pecharromán Cáraba
 > Marcos García García
 > Benito García de Benito

CONTRIBUYENTES

- D. Agustín Ortega Ortega
 > Antonio Valentín Pascual
 > Pascual Cabrero Ruano
 > Manuel Escolar García
 > Juan Acebes García
 > Manuel Valentín Sanz
 > Restituto Muñoz Romero
 > Adolfo Ruano Salvador
 > Simón del Pozo Pascual
 > Ambrosio Rodríguez García
 > Juan García de Benito
 > Lorenzo Acebes García
 > Ceferino Enjuto de Dios
 > Eugenio Enjuto de Dios
 > Anastasio Olmos de Dios
 > Lorenzo Lobo Gozalo
 > Mariano Rojo Valentín
 > Prudencio Acebes García
 > Julián Pecharromán Abad
 > Juan Cáraba Gozalo
 > Antonio Velasco Acebes
 > Hilario Valentín Pascual
 > Raimundo García Sanz
 > Fulgencio Cáraba García
 > Pedro Cantalejo García
 > Luis Enjuto de Dios
 > Victoriano Acebes García
 > Toribio García Sanz
 > Francisco García Sanz
 > Dicnisio Valentín Pascual
 > Cirilo Sanz y Sanz
 > Teodoro Cabrero Ruano
 > Juan Pablo Verdugo Delgado
 > Mariano de Dios Gozalo
 > Santiago Cáraba Pascual
 > Jacobo Cervilán

Olombrada, a 6 de Marzo de 1923.—El Secretario, Pascual Cabrero.—V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura García.

827

Ayuntamiento de Castillo de Sepúlveda

CONCEJALES

- D. Santos Rodrigo Ayuso
 > Santiago López y López
 > Tomás López y López
 > Cipriano Horcajo López
 > Miguel Poza Matesanz
 Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Casto Rodrigo García
 > Sebastián Horcajo López
 > Jacinto López García
 > Antonio García y García
 > Tiburcio Poza Velázquez
 > Angel Antoranz Martín
 > Tomás de la Cruz López
 > Pedro Maldonado Lobo
 > Miguel Poza Velázquez
 > Celedonio Rodrigo Pozo
 > José López Fresnillo
 > Santos López Molinero
 > Celadonio López Poza
 > Isidro Antonia Cuesta
 > Florencio Horcajo López
 > Pedro Poza Isidoro
 > Ignacio Pulido Martín
 > Hermenegildo Honrubia Vallejo
 > Vicente López García
 > Marcelino Rodrigo López
 > Nemesio Martín Pulido
 > Bonifacio García López
 > Lorenzo Rodrigo Antoranz
 > Anastasio Rodrigo Antoranz

Castillo de Sepúlveda, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santos Rodrigo.

828

Ayuntamiento de Trescasas

CONCEJALES

- D. Isidoro Martín Gil
 > Fulgencio Sanz de Andrés
 > Braulio Gómez Gómez
 > Emilio Plaza Sanz
 > Francisco Martín Herrero
 > Victoriano Gómez Gómez

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Gómez San Juan
 > Tomás Francisco Miguel
 > Niceto Gómez Andrés
 > Zacarías Plaza Gómez
 > Eustaquio Miguel Yuste
 > Lorenzo Gómez Llorente
 > Bonifacio Barroso Sastre
 > Mariano Sanz García
 > Segundo de Andrés Sastre
 > Luciano Municio Riopérez
 > Alfonso Barroso Miguel
 > José Francisco Yagüe
 > Polonio Sanz Cantalejo
 > Casto Palacios Herrero
 > Luis Francisco Miguel
 > Tiburcio Gómez Llorente
 > Pedro García Alvarez
 > Pedro Municio Riopérez
 > Martín Sanz de Andrés
 > Daniel Sanz Gil
 > Mariano Agejas Herrero
 > Florentino Gómez Gómez
 > Basilio Galindo Gil
 > Mariano Sanz Gil

Trescasas, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Isidoro Martín.

829

Ayuntamiento de Languilla

CONCEJALES

- D. Joaquín Calvo Arranz
 > Genaro Mateo Martín
 > Genaro Arribas Arribas
 > Anastasio Ponce de Mingo
 > Mariano Gimeno Pérez
 > Leoncio Berzal Arribas

CONTRIBUYENTES

- D. Ambrosio Gadea Arranz
 > Pedro Mate Esteban
 > Frutos Martín Gutiérrez
 > Juan de la Iglesia Gadea
 > Juan Baciero Berzal
 > Juan Montejo Arranz
 > Diego Arnanz Casado
 > Sebastián Berzal López
 > Antolín Rico Domingo
 > Sebastián Arnanz Casado
 > Bonifacio López Martín
 > Pedro Rodríguez Berzal

- D. Elías Monedero Martín
 » Juan Ponce de Mingo
 » Isidoro Ramírez Martín
 » Rufino Martín Ligeró
 » Segundo de Agueda Maté
 » Gregorio Martín Maté
 » Pío Martín Arribas
 » Víctor Arribas Herrero
 » Anastasio Martín Arranz
 » José Mateo de Diego
 » Claudio Arranz Casado
 » Ezequiel Martín López

Languilla, 24 de Enero de 1923.
 —El Alcalde, Joaquín Calvo.—El Secretario, Sotero Arnanz.

Ayuntamiento de Marazoleja

CONCEJALES

- D. Buenaventura de Frutos Frutos
 » Timoteo Esteban Saeristán
 » Genaro Sanz Muñoz
 » Bruno de Frutos Garcillán
 » Pedro Sanz Muñoz
 » Agapito Esteban Hernández

CONTRIBUYENTES

- D. Emeterio García Tejero
 » Marcelino Santos de Frutos
 » Mariano Santos Rivilla
 » Buenaventura Llorente Esteban
 » Prudencio Hernando Hernando
 » Víctor García de Pablos
 » Fermín Sanz de Frutos
 » Tiburcio García de Frutos
 » Elías García de Frutos
 » Francisco Sanz Muñoz
 » Laureano Herranz Bartolomé
 » José Hernando Hernando
 » Ignacio Esteban Garcillán
 » Máximo García Cabrero
 » Eugenio Cabrero Garcillán
 » Juan Sastre García
 » Fermín Sastre Pérez
 » Sergio Marugán Pérez
 » Pablo Hernando García
 » Restituto Garcillán García
 » Elías de Pablos Maroto
 » Juan Santos de Frutos
 » Mariano Esteban Sanz
 » Félix de Pablos Crespo

Marazoleja, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Buenaventura de Frutos.

830

Ayuntamiento de Hontalbilla

CONCEJALES

- D. Hilario Torres Cantalejo
 » Ignacio Miguel Garrido
 » Laureano Garrido Benito
 » Antonino Sanz Moreno
 » Pedro Ruano Arranz
 » Lucio Torres Muñoz
 » Pedro Delgado Garrido

CONTRIBUYENTES

- D. Eugenio Merino García
 » Cosme de Diego Romero
 » Joaquín Hidalgo Gil
 » Pedro Merino Merino
 » Antonio Pascual Matesanz
 » Lesmes Martín Garrido
 » Damián Monja Gómez
 » Juan Velasco Prego
 » Balbino Merino García
 » Miguel de Frutos Gómez
 » Juan Patricio Martín y Martín
 » Domingo Monja Merino
 » Aniceto Gómez Martín
 » Benigno Garrido Delgado
 » Juan Delgado Delgado
 » Pablo de Frutos Merino
 » Eustaquio Torres Cantalejo
 » Pedro Delgado Bernardos
 » Gerónimo Rodríguez Sanz
 » Juan Delgado Remondo
 » Valentín Merino Carretero
 » Antonino Arrrn Minguela
 » Francisco Sanz Merino
 » Rafael Barrio González
 » Pablo Tejedor Delgado
 » Miguel Alvaro Barrio
 » Pedro de Frutos Merino
 » Gregorio Torres Cantalejo

Hontalbilla, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Hilario Torres.—El Secretario, Cosme de Diego.

Ayuntamiento de Otones

CONCEJALES

- D. Eloy Perlado de Andrés
 » Juan de la Cruz Higuera
 » Francisco López de la Cruz
 » Lucio Martín Velasco
 » Nemesio Manso Callejo
 » Claudio Medina Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Martín Velasco
 » Galo Martín Perlado
 » Cándido Medina Martín
 » Alejandro Avial Sancho
 » Cesáreo Martín Pérez
 » Francisco Gil Migueláñez
 » Ambrosio Galindo Valle
 » Ruperto Migueláñez Díez
 » Máximo Casado Palacios
 » Antonio Manrique Gómez
 » Fausto González Otero
 » Luciano Matesanz Blasco
 » Mariano Matesanz García
 » Juan Velasco Ramos
 » Dimas Gómez Roda
 » Pascual Martín Velasco
 » Eleuterio Cerezo López
 » Juan Bautista Velasco Ramos
 » Eleuterio Martín Gil
 » Luis Martín Encinas
 » Gabriel Martín Santos
 » Rufino Arribas Hernansanz
 » José Arribas Hernansanz
 » Mariano López de la Cruz

Otones, 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, Eloy Perlado.—El Secretario, Valentín Gil.

832

Ayuntamiento de Cantimpalos

CONCEJALES

- D. Perfecto Escorial Bernabé
 » Andrés Herranz de la Fuente
 » Salustiano Gil Gómez
 » Nicasio Gómez Palomo
 » Nicanor Gil Gómez
 » Gregorio Pascual Andrés
 » Faustino Fuentes Jorge

CONTRIBUYENTES

- D. Manuel Postigo Hernando
 » Tomás Postigo Fuentes
 » Bernardino Pineda Guedán
 » Angel Mendoza Vidaurreta
 » Julio Serrano Torres
 » Antonio Redondo Sanz
 » Bonifacio Arribas Migueláñez
 » Luis Pascual Hernando
 » Anastasio Pérez Rincón
 » Estanislao Postigo Yubero
 » Isidro Gil de Antonio
 » Benjamín Serrano Torres
 » Juan Cardiel Martín
 » Pedro Alvarez Garrido
 » Justo Postigo Marinas
 » Teodoro Higuera Postigo
 » Dionisio Andrés Matarranz
 » Víctor García Nieva
 » Luis Palomo Garrido
 » Benito Valle Garrido
 » Ceferino Hernando Marcos
 » Bernardino Llorente Fuentes
 » Victoriano Arribas García
 » Vicente Pineda Guedán
 » Primo Nieva Pascual
 » Galo Romano Pascual
 » Mariano Garrido Fuentes
 » Victoriano Burgos Yuste
 » Cantimpalos, a 7 de Marzo de 1923.—P. O., Salustiano Gil.

833

Ayuntamiento de Perorrubio

CONCEJALES

- D. Santo Gilarranz Casla
 » Sebastián Gilarranz Casla
 » Santiago Benito Burgos
 » Máximo Burgos Pérez
 » Inocente Casla Burgos
 » Aniceto Velasco Estebanz

CONTRIBUYENTES

- D. Julián Casado Estebanz
 » Tiburcio García Burgos
 » Tomás García Casla
 » Ambrosio Pérez Herrero

831

- D. Eugenio Estebanz Estebanz
 » Angel Pascual Miguel
 » Juan Benito Estebanz
 » Cristóbal Arranz Val
 » Manuel Berzal Sanz
 » José Pérez Cuesta
 » Nicolás Rodrigo Estebanz
 » José Benito de Benito
 » Fernando Casla Tanarro
 » Julián Casla Yagüe
 » Manuel Casla Yagüe
 » Juan Sebastián Velasco
 » Isidro Burgos Ruiz
 » Francisco Municio Pérez
 » Silverio Velasco Estebanz
 » Eusebio Sebastián Estebanz
 » Telesforo Rodrigo Estebanz
 » Juan Yagüe Casla
 » Ruperto Velasco Estebanz
 » Felipe García Manzanares

Perorrubio, 26 de Febrero de 1923.
 El Alcalde, Santos Gilarranz.

834

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

CONCEJALES

- D. Pedro de Frutos Merino
 » Andrés Burgos Casla
 » Jorge García Sanz
 » Juan García Merino
 » León Alvaro Velasco
 » Clemente Maroto García

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Burgos Sanz
 » Juan Blanco Pascual
 » Santiago Benito Asenjo
 » Felipe Burgos Sanz
 » Juan Burgos Casla
 » José Estebanz Delamo
 » Angel García y García
 » León García Sanz
 » Marcos García Sanz
 » Juan García Barrio
 » Anselmo García Barrio
 » Andrés García Casado
 » Bernardino García Sanz
 » Pedro García Sanz
 » Nicomedes González Asenjo
 » Valentín García Maroto
 » Santiago Moreno García
 » Eustaquio Maroto Llorente
 » Cándido Sacristán de Lucas
 » Vicente Estebanz Velasco
 » Francisco Hegido Pilas
 » Eusebio Benito Estebanz
 » Justo García Alvaro
 » Mariano García Sanz

Santa Marta del Cerro, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

835

Ayuntamiento de Ayllón

CONCEJALES

- D. Marceliano Sanz Ayuso
 » Olimpio Vázquez Crespo
 » Conrado Agueda Fresno
 » Francisco Olivares Nieto
 » Román Arribas Moreno
 » Eulogio Pérez García
 » Lucio Arranz Nieto
 » Ceferino Rivero Yáñez
 » Claudio Crespo Lallana

CONTRIBUYENTES

- D. José Ramírez Ramos
 » Fausto Peña Rico
 » Julio Montejo Antona
 » Julián Crespo Moreno
 » Jerónimo Rubio Cabrero
 » Félix Rodríguez Montero
 » Miguel Pardo Ovelar
 » Tomás García Ferreras
 » Eleuterio Vázquez Heras
 » Pedro Buquerín Bartolomé
 » Rafael Olivares Nieto
 » Víctor Martín Moreno
 » José Bermúdez y Bermúdez
 » Marcos García Olivares
 » Clemente Marina de Pablo
 » Eduardo Martín Soben
 » Juan Esteban Nieto
 » Santos Olivares Nieto
 » Francisco Hernando Rico
 » Simón Olivares Nieto
 » Eugenio Sanz Arranz

- D. Dionisio Mateo Martín
 » Anselmo Arribas Arroyo
 » Julián Bravo Calzada
 » Mariano Bermúdez Tomé
 » Jerónimo Nieto García
 » Antonio Bermúdez y Bermúdez
 » Bernardino Barahona Blanco
 » Pablo Arranz Tomé
 » Manuel Bermejo Palomar
 » Tiburcio Montejo Aparicio
 » Toribio Montejo Bravo
 » Ildefonso Olivares Nieto
 » Pascual Nieto Cámara
 » Guillermo Sanz Arranz
 » Crispulo Nieto García

Ayllón, a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Marcelino Sanz.—El Secretario, Enrique Roque.

839

Ayuntamiento de El Negredo

CONCEJALES

- D. Marcelino Blanco Izquierdo
 » Manuel Alcántara Sanz
 » Benito Tubilla Blanco
 » Valentín Bermejo Villas
 » Ramón Cubillo Sanz
 » Justo Sanz Gonzalo

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Blanco
 » Gregorio Gonzalo
 » Atilano González
 » Gabriel Gonzalo
 » Pedro Izquierdo
 » Bruno Izquierdo Marina
 » Bruno Izquierdo Blanco
 » Valentín Izquierdo Teresa
 » León Marina García
 » Venancio Marina Blanco
 » Hipólito Sanz Blanco
 » Pedro Sanz y Sanz
 » Pedro Sanz Blanco
 » Pedro Santa María Villas
 » Pedro Sanz Gozalo (mayor)
 » Jerónimo Blanco
 » Gregorio Tubilla Blanco
 » Simón Torres Torres
 » Juan Vicente Cubillo
 » Pedro de la Villa Cerezo
 » Martín Vicente
 » Hilario Villas
 » Felipe Vicente Arranz
 » Ezequiel Arroyo

El Negredo, a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Valentín Bermejo.

839

Ayuntamiento de Fuarros de Riomoros

CONCEJALES

- D. Rubustiano González
 » José Torrego
 » Moisés Herrero
 » Justo Borreguero
 » Arsenio Sacristán
 » Pedro Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Calixto Herrero
 » Andrés Manso
 » Félix Sancho
 » Pedro Garcillán
 » Eustaquio Sancho
 » Eugenio Benito
 » Jesús Fernández
 » Juan de Pablos
 » Mariano Antón
 » Mariano de Pablos
 » Vicente Sancho
 » Felipe Marugán
 » Beraneo Sanz
 » Francisco Martín
 » Adolfo Sancho
 » Víctor Aguado
 » Juan Llorente
 » Pedro Marugán
 » Mariano Llorente
 » Pedro Herrero
 » Saturio Moreno

Juarros de Riomoros, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rubustiano González.